DECLARACIÓN DE CONTRATO DESIERTO

NUMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/732783
LOTE: 4 CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ATARFE

PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS

TITULO: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada. Con fecha 8 de enero de 2026 se emite Informe por el Servicio Jurídico Provincial de Granada al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

Este contrato de concesión de servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y usuarias de los Centros.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de enero de 2026 se emite Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el mismo.

TERCERO.- Con fecha 27 de enero de 2026 se publica en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial convocatoria de licitación. En dicho anuncio se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el 2 de marzo de 2026 a las 18:00 horas.

CUARTO.- Con fecha 4 de marzo de 2026 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación teniendo como orden del día la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”. Tras la apertura del sobre se procede al estudio de la documentación.

QUINTO.- En el seno de esta Mesa se verifica que Sandra López Pérez con DNI: 33928848F presenta documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos. Tras el examen de la referida documentación, la mesa de contratación, por unanimidad, le concede un plazo de 3 días naturales para que subsane los defectos y omisiones que la mesa de contratación ha detectado.

SEXTO: Con fecha 23 de marzo de 2026 se celebra la segunda sesión de la Mesa de Contratación teniendo como orden del día el estudio de la documentación requerida de subsanación del Sobre n.º 1. En este sentido la licitadora SANDRA LÓPEZ PÉREZ no presenta documentación en subsanación, quedando constancia de la notificación del requerimiento efectuado en la evidencia emitida por el sistema SiREC, con fecha de puesta a disposición el 09/03/2026 a las 11:56 horas y lectura el mismo día a las 12:27 horas.

MATILDE ORTIZ ARCA		13/04/2026 14:26:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiJDUhzf4HC9utmNKslw08C06z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los anteriores antecedentes les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, así como lo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados para regir la presente licitación.

Concretamente, procede la aplicación, "a sensu contrario", del artículo 150.3 que establece que, "el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

II.- Dª. Matilde Ortiz Arca, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, nombrada por Decreto 452/2022, de 7 de septiembre de 2022, es competente para resolver en asuntos de esta materia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden de 18 de febrero de 2025, como órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, CONTR 2025/732783, para el lote 4: CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ATARFE, por no haber presentado documentación en subsanación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 151 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

TERCERO.- Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		13/04/2026 14:26:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiJDUhzf4HC9utmNKslw08C06z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	